

ACTA DE SUSPENSION
(Acta No. 04)

CONTRATO	NO CO1 PCCNTR 7020036
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORRUTAS DEL EL MUNICIPIO DE CHÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO CS1 2024
NIT	901894146-0
INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR	GILBERTO CIFUENTES TORRES
FECHA DE INICIO	3/12/2024
VALOR DELCONTRATO	\$514 062 172
PLAZO DE EJECUCION	1 MESES
FECHA DE LA PRIMERA SUSPENSION	27/12/2024
AMPLIACION DE SUSPENSIÓN	54 DÍAS (DESDE EL 19/01/2024 HASTA EL 13/03/2025, PERIODO DE SUSPENSIÓN)
FECHA DE REINICIO	14/03/2025
TIEMPO DE SOLICITUD DE LA PRIMERA PRORROGA	20 DÍAS CALENDARIOS (DESDE EL 14 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 7 DE ABRIL DE 2025)
FECHA DE TERMINACIÓN	7 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE LA SEGUNDA SUSPENSIÓN	4/04/2025
PERIODO DE LA SEGUNDA SUSPENSIÓN	20 DIAS CALENDARIOS (DESDE EL 4 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 23 DE ABRIL DE 2025)
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	24/04/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	27/04/2025

El Municipio de Chía suscribió el CONTRATO No CO1 PCCNTR 7020036 con el CONSORCIO CS1 2024, cuyo objeto es la "REALIZACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORRUTAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA "

La ejecución del contrato inició el 3 de diciembre de 2024, con un plazo inicial de un (1) mes. Posteriormente, el 27 de diciembre de 2024, se suspendió mediante el Acta No. 1 – Acta de Suspensión, estableciendo su reanudación para el 19 de enero de 2025. Sin embargo, debido a la persistencia de las circunstancias que motivaron la suspensión, esta medida se amplió mediante el Acta No. 2 – Ampliación de la Suspensión, extendiéndose desde el 19 de enero de 2025 hasta el 13 de marzo de 2025

Con el Acta No 3 – Acta de Reinicio, el contrato fue reanudado el 14 de marzo de 2025 Posteriormente, se otorgó una prórroga de veinte (20) días calendario, por lo que el contrato finalizaría el 7 de abril de 2025, considerando el período comprendido entre el 14 de marzo y el 7 de abril de 2025.

En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato quedó fijada para el 7 de abril de 2025. Es importante precisar que, dado que la suspensión inició el 27 de diciembre de 2024, el contratista ejecutó el contrato únicamente del 3 al 26 de diciembre de 2024 Adicionalmente, entre el 27 y el 31 de diciembre de 2024 transcurrieron cinco (5) días que, aunque hacían parte del período contractual, no fueron ejecutados debido a la suspensión

Teniendo en cuenta la prórroga realizada y la nueva suspensión de veinte (20) días calendario, establecida mediante el presente documento, la ejecución del contrato se suspenderá nuevamente desde el 4 de abril de 2025 hasta el 23 de abril de 2025, con fecha de reinicio el 24 de abril de 2025 Dado que entre el 4 y el 7 de abril de 2025 aún quedaban cuatro (4) días pendientes de ejecución, la nueva fecha de terminación del contrato será el 27 de abril de 2025

Con la presente Acta de suspensión del **CONTRATO** dejamos constancia de las circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del Municipio, de fuerza mayor o caso fortuito que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según la siguiente descripción

CONCEPTO TECNICO Y ECONOMICO DE LA INTERVENTORIA/ SUPERVISOR DEL CONTRATO:

En el marco de la ejecución del contrato mencionado, se ha realizado un seguimiento diario al avance de los trabajos. Durante este periodo, se ha identificado que las condiciones climáticas, han generado interrupciones significativas en la realización de las actividades programadas, afectando la normal ejecución de las labores de señalización vial.

Desde el reinicio del contrato en el mes de marzo, se ha evidenciado un aumento en las lluvias, lo que ha impedido la ejecución de los trabajos tanto en la jornada diurna como nocturna. Dichas condiciones han derivado en la suspensión de las labores programadas, afectando directamente el cronograma establecido.

Particularmente, el tipo de material utilizado en los trabajos de señalización vial es altamente sensible a la humedad, lloviznas y cambios bruscos de temperatura, lo que genera las siguientes problemáticas técnicas:

- Deterioro inmediato del material aplicado. Al contacto con el agua y la humedad ambiental alta, la pintura termoplástica y otros materiales utilizados pierden sus propiedades adhesivas y estructurales, obligando a su retiro inmediato con espátula y generando desperdicio de material.
- Imposibilidad de adherencia. La presencia de humedad en la superficie de aplicación impide una fijación adecuada del material, reduciendo su durabilidad y afectando la calidad de la señalización.
- Alteración en tiempos de secado y fraguado. Las bajas temperaturas y la humedad alta prolongan significativamente los tiempos de secado, incrementando el riesgo de daño por tráfico vehicular antes de que el material alcance su resistencia máxima.
- Pérdida de visibilidad y retrorreflectancia. El agua en la superficie afecta la aplicación homogénea de microesferas de vidrio utilizadas para mejorar la retrorreflectancia, disminuyendo la efectividad de la señalización nocturna.

Dadas las condiciones climáticas adversas, que han afectado significativamente la calidad y durabilidad de los trabajos de señalización vial, se recomienda la suspensión temporal del contrato por un periodo de veinte (20) días calendarios. La alta humedad, las lluvias constantes y las bajas temperaturas han impedido la correcta aplicación de los materiales, comprometiendo su adherencia y resistencia. Esta medida busca evitar sobrecostos por reprocesos, garantizar la eficiencia en la ejecución y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos en el contrato. Se espera que, al finalizar este periodo, las condiciones meteorológicas sean más favorables para retomar las labores en óptimas condiciones.

En virtud de las causas expuestas, y considerando que estas circunstancias no son inherentes al contratista, se debe realizar nuevamente una suspensión desde el 04 de abril de 2025, hasta el 23 de abril 2025, **con fecha de reinicio el 24 de abril del 2025**. Esta medida busca garantizar la correcta ejecución del contrato una vez superadas las limitaciones actuales.

Balance económico a la fecha:

Valor del anticipo.	\$0
Valor amortizado.	\$0
Saldo por amortizar.	\$0
Valor ejecutado del contrato	\$143.603.426
Valor cancelado al contratista.	\$ 143.603.426
Saldo a favor del contratista.	\$370.458.746
Saldo por ejecutar:	\$370.458.746

Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: 4 días que corresponde del periodo desde el 04 de abril de 2025 hasta el 07 de abril del 2025, que corresponde los días que no fueron ejecutados del contrato.

En virtud del concepto emitido por la supervisión, se determina que el plazo de la ampliación de la suspensión es por 20 días calendarios.

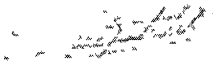
El contratista se compromete a reiniciar la ejecución de **CONTRATO** en mención cuando cesen las causas de esta suspensión o cuando el (interventor y/o supervisor según el caso) lo estime conveniente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSION – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PAGINAS	Página 3 de 3

El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2 025)



CONSORCIO CS1 2024
LUIS CARLOS VELOSA NEISA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA



GILBERTO CIFUENTES TORRES
SUPERVISOR